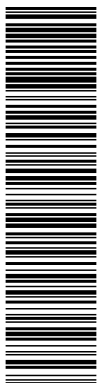


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TCZG3-F8KZG-9AN0H Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 21:43:09 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/03/2025 19:19 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 21:42	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 21:42



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre 2024

2. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación del inmueble 2028 del inventario municipal de bienes, con la denominación de “solar antiguo cuartel Guardia Civil”, con una superficie catastral de 2.176,00 m², y los siguientes linderos:

- Norte: Avenida Libertad.
- Sur: C/Camino de Santiago.
- Este: Glorieta de la Pizarra.
- Oeste: Plaza Doctor Marañón (antes Doctor Fleming)

Segundo.- Apreciar la necesidad de enajenación para la obtención de recursos económicos con la finalidad de financiar inversiones publicas (gasto de capital), que se clasifican de prioritarias y urgentes, no siendo compatible la clasificación del solar con un destino de uso o servicio público.

Tercero.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas particulares disponiendo la adjudicación por procedimiento ordinario abierto de SUBASTA, en un TIPO de 1.726.166,84 € (base 1.426.832,10 € IVA 21% 299.634,74 €) al alza /baja, no pudiendo ser el precio de venta inferior a 903.666,88 (base 746.832,14 € IVA21% 156.834,74 €)

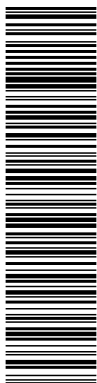
Cuarto.- Someter el expediente, a una fase de información pública, mediante anuncio inserto en el BOP, simultáneamente, y por igual plazo, se abre plazo para la presentación de plicas, que será suspendido de forma automática en el caso de presentarse alegaciones y/o reclamaciones, que una vez resueltas por el órgano de contratación, implicará en su caso la continuidad del plazo para su presentación, si este no hubiera concluido.

Quinto.- Dar traslado del presente expediente a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el RBEL, el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 5 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios.

Sexto.- Nombrar como integrantes de la mesa que valorará las plicas de la subasta que se convoca por procedimiento abierto ordinario, al siguiente personal:

- D.L.A.M.R.
- Dña.C.G.H.
- Dña.C.M.F.
- Dña.M.C.G.M.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 17-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TCZG3-F8KZG-9AN0H Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 21:43:09 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/03/2025 19:19 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 21:42	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 21:42



- D.O.L.H.
- D.P.L.P. (secretario).

3. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

3.1 Reintegro parcial Subvención Escuela Deportiva Municipal de Salvamento y Socorrismo.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro a la Escuela Deportiva Municipal de Salvamento y Socorrismo, subvención directa 2023, por importe de 196,60 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.
- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites

4. ESCRITOS VARIOS.

4.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 27 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 52/2024, desestimando el recurso interpuesto por el Club Deportivo 101 Km Peregrinos, sobre Subvenciones.
- Sentencia, de 30 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 247/2023, desestimando el recurso interpuesto por varios funcionarios del S.P.E.I.S., sobre Personal.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,